



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE SANTA ANITA

**ACUERDO DE CONCEJO N° 000011 -2019/MDSA**

Santa Anita, **12 ABR 2019**

**VISTO:** en Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha que se indica, el Memorándum N° 0178-2019-MDSA/GA de la Gerencia de Administración, el Informe N° 045-2019-MDSA/GPPR de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, el Informe N° 0331-2019-MDSA/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Memorándum N° 182-2019-MDSA/GM de la Gerencia Municipal, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política reconoce que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 043-2018-MDSA y Resolución de Alcaldía N° 187-2018/MDSA, se aprobó y promulgó respectivamente el Presupuesto Institucional de Apertura para el Ejercicio Fiscal del año 2019 de la Municipalidad Distrital de Santa Anita, que asciende a S/ 60'433,601.00 (SESENTA MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS UNO CON 00/100 SOLES);

Que, el numeral 50.1 del Artículo 50°, Incorporación de Mayores Ingresos del Decreto Legislativo N° 1440, establece que los saldos de balance son constituidos por recursos financieros provenientes de la fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal; asimismo los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes;

Que, el numeral 50.4 del Artículo 50°, Incorporación de Mayores Ingresos, del mencionado Decreto Legislativo, establece que las Incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales de la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, se aprueban por Acuerdo de Concejo Regional o Concejo Municipal, según sea el caso;

Que, el Artículo 23° de la Directiva N° 001-2019-EF/50.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada con Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01 y modificatorias, establece los lineamientos sobre las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional y su aplicación correspondiente en el marco del Decreto Legislativo N° 1440;

Que, mediante Memorándum N° 0178-2019-MDSA/GA la Gerencia de Administración remite y formaliza los Saldos de Balance Final del ejercicio fiscal 2018, donde se establece para el Rubro 19 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito (ROOC) el monto de S/ 4'236,153.44 (CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO CON 44/100 SOLES);





MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE SANTA ANITA

Que, con Informe N° 045-2019-MDSA/GPPR la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización remite los actuados con el proyecto de Acuerdo de Concejo en el que propone la incorporación del Crédito Suplementario, a efectos de que se ponga en conocimiento del Concejo Municipal para su evaluación y aprobación correspondiente en Sesión de Concejo;

Que, con Informe N° 0331-2019-MDSA/GAJ la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que el recurso a ser transferido a favor de la Municipalidad distrital de Santa Anita, está consignado en la fuente de financiamiento: RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO; es por ello que debe aplicarse lo dispuesto en el Artículo 50.4 del Decreto Legislativo N° 1440, por lo que corresponde ser aprobado mediante Acuerdo de Concejo;

Que, con Memorándum N° 182-2019-MDSA/GM la Gerencia Municipal remite los documentos referidos, para ser considerados en la agenda de Sesión de Concejo;

De conformidad a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", la Ley N° 30879 - Ley del Presupuesto para el Sector Público para el Año Fiscal 2019, el Decreto Supremo N° 110-2019-EF y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9° numeral 16 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta y con la aprobación por Unanimidad;

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la incorporación de mayores ingresos a Nivel Institucional Vía Crédito Suplementario por Saldo de Balance Final del Ejercicio 2018 por el monto de S/ 4'236,158.44 (CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO CON 44/100 SOLES) correspondiente al Rubro 19 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito de la Fuente de Financiamiento 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, para otorgar crédito presupuestario a compromisos de inversiones asumidos de acuerdo con Ley.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, Gerencia de Administración y demás dependencias orgánicas inherentes a sus funciones.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a Secretaria General la notificación del presente Acuerdo a las unidades orgánicas competente de esta Corporación Edil y a las Instituciones y Organizaciones que correspondan.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DE SANTA ANITA  
  
Abog. CARLOS ALBERTO JESUS PAUCARCHUCO  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DE SANTA ANITA  
  
JOSE LUIS NOLE PALOMINO  
ALCALDE

